



Resolución de Alcaldía N° 084-2019/MPCH

La Merced, 21 de marzo de 2019.

El señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Visto, el Informe nro. 196-2019-GDS/MPCH, de fecha 13 de marzo de 2019, en el que solicita la aprobación de apoyo económico a favor del señor Julio Hever Cochachi Rojas

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales.

Que, el Artículo 84° Numeral 2.4) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, con Acuerdo de Concejo nro. 03-2019/MPCH, se autorizó al señor alcalde, para que mediante Resolución de Alcaldía, previo informe favorable y sustentado de la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, según corresponda; otorgue apoyos coyunturales o sociales, hasta por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) a favor de pobladores de la Provincia de Chanchamayo.

Que, con el Expediente Administrativo nro. 1112-2019, presentado por el administrado Julio Hever Cochachi Rojas, ha solicitado el apoyo económico para bolsa de viaje a Cuba de dos representantes quienes acompañaran a la niña Alexandra Kristell Cochachi Landez, quien será hospitalizada, debido a que viene sufriendo de Parálisis Cerebral Infantil.

Que, con Informe nro. 04-2019-PS-GDS/MPCH, del 21 de enero de 2019, la Responsable de Programas Sociales de la MPCH, solicitó disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para la atención de lo solicitado.

Que, con Informe nro. 039-2019-GDS/MPCH, de fecha 22 de enero de 2019, el Gerente Desarrollo Social remite el expediente para conocimiento del Gerente Municipal, el cual a su vez fue remitido al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones para su atención.

Que, con Informe nro. 044-2019-GPPPI/MPCH, del 29 de enero de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, otorgó la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) y puso en conocimiento del Gerente de Administración.





[Firma manuscrita]

Que, con Opinión Legal nro. 56-2019-MPCH-GAJ, de fecha 11 de febrero de 2019, la Gerente de Asesoría Jurídica declara procedente el otorgamiento solicitado por Julio Ever Cochachi Rojas con DNI nro. 04327424, en consecuencia, otorga la subvención social hasta por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), con la finalidad de atender gasto de viaje al país de Cuba.

Que, con Informe nro. 026-2019-PS-GDS/MPCH, de fecha 11 de marzo de 2019, la Responsable de Programas Sociales ha remitido el Informe Social nro. 002; pidiendo que se ingrese al Concejo Municipal.

Que, con Informe nro. 139-2019-SEGE/MPCH, del 21 de marzo de 2019, el Secretario General solicita se tenga en cuenta el Acuerdo de Concejo nro. 03-2019/MPCH, mediante el cual se autorizó al señor Alcalde, para que mediante Resolución de Alcaldía, previo informe favorable y sustentado de la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, según corresponda; otorgue apoyos coyunturales o sociales, hasta por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) a favor de pobladores de la Provincia de Chanchamayo.

Que, con sello de proveído, el señor Alcalde dispone proyectar la Resolución de Alcaldía en el que se apruebe el apoyo coyuntural en favor del señor Julio Hever Cochachi Rojas, quien ha solicitado el apoyo económico para bolsa de viaje a Cuba de dos representantes quienes acompañaran a la niña Alexandra Kristell Cochachi Landez, quien será hospitalizada, debido a que viene sufriendo de Parálisis Cerebral Infantil.

Que, estando al Acuerdo de Concejo nro. 03-2019/MPCH, en el que se autorizó al señor alcalde, para que mediante Resolución de Alcaldía, previo informe favorable y sustentado de la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, según corresponda; otorgue apoyos coyunturales o sociales, hasta por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) a favor de pobladores de la Provincia de Chanchamayo y contando con la documentación favorable y sustentatoria.

En estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones propias del Despacho de Alcaldía.

Se resuelve:

Artículo 1°: OTORGAR el apoyo social por el monto de S/1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) a favor de Julio Hever Cochachi Rojas, quien ha solicitado el apoyo económico para bolsa de viaje a Cuba de dos representantes quienes acompañaran a su hija, la niña Alexandra Kristell Cochachi Landez en su tratamiento a la República de Cuba.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía, realizando la correcta asignación del recurso que deberá estar sustentado.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, poner en conocimiento del pleno del Concejo Municipal.

Artículo 4°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Secretaría General, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. Jose Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE